



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00231-2024-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

25 ENE. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con expediente MAD N° 9003462 doña SUSANA ROSARIO ALARCON MILIAN, identificada con DNI N° 10129280, presenta RENUNCIA al cargo de Especialista de Educación Básica Especial de la UGEL San Ignacio, adjuntando Carta de Renuncia Notarial, de fecha 12-01-2024;

Que mediante Resolución Directoral N° 05025-2023, de fecha 09-11-2023, se DESIGNA en el cargo de ESPECIALISTA DE EDUCACION por un periodo de cuatro (04) años a doña SUSANA ROSARIO ALARCON MILIAN, a partir del 01-01-2024 hasta el 31-12-2027;

Que, el numeral 62.3, Artículo 62° del Decreto Supremo N° 011-2023-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que: "La ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de UGEL y DRE se realiza por un periodo o periodos adicionales continuos, y para el profesor que accede al cargo de Director de la UGEL y de Director o Jefe de Gestión Pedagógica de la DRE y UGEL es por un periodo adicional. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada. Igual tratamiento corresponde al profesor que renuncia al cargo por decisión personal, para lo cual deberá de comunicar con treinta (30) días calendarios de anticipación;

Que, de lo antes expuesto se determina que la administrada SUSANA ROSARIO ALARCON MILIAN, obtuvo su designación mediante el marco normativo de la Ley N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, por lo tanto, al haber decidido renunciar al cargo de Especialista de Educación al no existir causales de impedimento, se debe proceder a aceptar la renuncia presentada, previa exoneración del plazo previsto, en base a la parte final del dispositivo legal del considerado precedente, por tratarse de su primera designación; cuya vigencia se considerará a partir del día siguiente de culminada su licencia con goce de haber (12-01-2024), con vista de la fecha de legalización de su carta de renuncia notarial presentada; emitiéndose para tal efecto el acto administrativo correspondiente mediante el cual se disponga el retorno a su plaza de origen, la cual se encuentra dentro de la jurisdicción de la UGEL 05-San Juan de Lurigancho - Lima, tal como lo establece los numerales 31.1 y 62.3 del D.S. N° 004-2013-ED;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por doña SUSANA ROSARIO ALARCON MILIAN, a la plaza adjudicada con código NEXUS N° 324221219219, en el cargo de Especialista de Educación, de la UGEL San Ignacio, con eficacia anticipada al 13-01-2024, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00231-2024-GR CAJ-DRE/UGEL.SI.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la administrada **SUSANA ROSARIO ALARCON MILIAN**, deberá retornar a su plaza de origen dentro de la jurisdicción de la UGEL 05 - San Juan de Lurigancho - Lima, tal como lo establece los numerales 31.1 y 62.3 del D.S. N° 004-2013-ED.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio



OGC/D UGEL-SI  
EEVBU.OAJ  
MSCHU.OAJ  
NRGG/JUPER  
Luis/Proyec.  
S.I. 23/01/2024

